

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRETÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	MONICA MARCELA VERDUGO PARRA
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, el objetivo de esta entidad es: "(...) formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía". Por otra parte y en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías", tiene como objeto "(...) determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías". El artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, establece que "Son órganos del Sistema General Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme con lo dispuesto por la presente Ley y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías". El Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo previsto en el literal a del artículo 7° de la precitada Ley, tiene dentro de sus funciones entre otras, las siguientes: "1. Formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución de sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; (...) 7. Fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluyan la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad; 8. Establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de		

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía. SIGME	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables, así como de los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso y lo correspondiente a las asignaciones y los rubros presupuestales de los diferendos limítrofes(...)”.

Para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía, se creó el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, estableciéndosele, entre otras, las siguientes funciones: Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías - SGR transferidos al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema; Asistir a las mesas técnicas preparatorias de Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y preparar informe para el Ministro o su delegado en dicha comisión; Representar al Ministro de Minas y Energía en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD- designados al Ministerio, previa delegación mediante acto administrativo; Acompañar y apoyar la revisión y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD - del Sistema General de Regalías, en los cuales participa el Ministerio de Minas y Energía como delegado del Gobierno nacional; Promover la inversión de las regalías en proyectos del sector minero energético a partir del acompañamiento directo a las entidades territoriales beneficiarias de dichos recursos en los procesos de formulación de estos proyectos.

La Ley 2056 de 2020 en su artículo 34 establece que la viabilidad de los proyectos de inversión presentados con cargo a las Asignaciones Directas y a la Asignación para la Inversión Local, así como para la Asignación del 60% para la Inversión Regional, estará a cargo de la entidad territorial beneficiaria y la que presente el proyecto, respectivamente. Por lo anterior, la entidad territorial que corresponda podrá solicitar la emisión de conceptos de viabilidad al “(...) *ministerio o departamento administrativo rector del ramo respectivo al que pertenezca el proyecto (...)”.*

Ahora bien, para la aprobación y designación de los proyectos de inversión a ser financiados con el 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, se crearon los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional que son conformados por todos los gobernadores que componen cada región, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región, esto de conformidad con lo que se señale por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. De igual forma, serán miembros el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Ministro de Minas y Energía. En este sentido, el artículo 6° adicional a lo señalado, establece que: “(...) *los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional, como responsables de aprobar*

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la presente Ley".

Así las cosas, el párrafo cuarto del artículo 35 de la mencionada Ley señala que: "Para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que les corresponden a las regiones y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales solicitará al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un concepto técnico único sectorial. La Comisión Rectora establecerá los lineamientos para la emisión de estos conceptos. Las actividades requeridas para la emisión del concepto único sectorial podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Por otra parte, el artículo 57 de la Ley 2056 de 2020 estipula que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz serán los responsables de definir, viabilizar, priorizar, aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el párrafo 4° del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017.

Por lo anterior, el párrafo primero del artículo señalado, establece que "Los proyectos de inversión sometidos a consideración del OCAD PAZ, deberán contar con un pronunciamiento único sectorial favorable para su respectiva viabilización, priorización y aprobación. Este pronunciamiento único sectorial, deberá ser solicitado al Departamento Nacional de Planeación, o los Ministerios o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen".

A su vez, el párrafo del artículo 58 de la mencionada Ley señaló que "Para la aprobación de los proyectos de inversión de los que trata el presente capítulo y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica podrá solicitar al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o la entidad que estos designen, un concepto único sectorial. Las actividades requeridas para la emisión del concepto único sectorial podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías".

En consecuencia, el Ministerio de Minas y Energía como líder del sector minero energético deberá emitir los conceptos que le sean requeridos por la Secretaría Técnica del OCAD Regional y del OCAD PAZ, así como los municipios y departamentos en relación con los proyectos del sector minero - energético.

  
--

Que por otra parte, cabe señalar que el Ministerio de Minas y Energía, está delegado en tres (3) OCAD Regionales como representante del Gobierno nacional, por lo que como miembro de estos, debe emitir un voto respecto a la viabilización, priorización y aprobación de los proyectos presentados, así como de los ajustes a los proyectos de inversión previamente aprobados que presentan las entidades territoriales ante los Órganos Colegiados en los cuales es delegado.

Aunado a lo anterior, el numeral 1.3.1.3. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en desarrollo de la "Reforma Rural Integral" señala que, con el propósito de garantizar condiciones de vida digna, el Gobierno nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de Electrificación Rural, PNER, que tendrá en cuenta las diferentes soluciones aplicables en materia energética, las necesidades reportadas por las entidades territoriales, las comunidades y las condiciones socio ambientales de los hogares, así como alternativas de electrificación individual o colectiva.

En esa línea, el Decreto 884 de 2017, establece en los artículos 1° y 2° que *"teniendo en cuenta los criterios contenidos en el punto 1.3.1.3. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Plan Nacional de Electrificación Rural a través del cual el Ministerio de Minas y Energía, con el apoyo técnico del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE y la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, elaborará y adoptará cada dos (2) años un Plan Nacional de Electrificación Rural para las Zonas No Interconectadas - ZNI y para el Sistema Interconectado Nacional - SIN estableciendo, entre otros, mecanismos que permitan la administración, operación y mantenimiento sostenible de las soluciones energéticas que se construyan para su uso, que deberá propender por: 1. La ampliación de la cobertura eléctrica. 2. La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas de generación eléctrica, de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades, para lo cual se utilizarán de manera preferente Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE. 3. La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para propender por el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras. 4. La capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad"*.

Así las cosas, en concordancia con los objetivos de la entidad en relación con la inversión de proyectos del sector con recursos de regalías para la Paz, se han implementado mecanismos de articulación de planeación estratégica y estructuración de proyectos con los municipios PDET, de tal manera que se logre impactar de manera positiva en el desarrollo del sector minero energético en estos territorios, por lo que con los recursos asignados para la paz se han acompañado por parte del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo cuarenta y siete (47) proyectos que se encuentran viabilizados por un valor aproximadamente de 700 mil millones y pendientes de

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

estructuración cincuenta y dos (52) proyectos por aproximadamente 530 mil millones.

Conforme con lo anterior y con ocasión de fortalecer y hacer eficiente el ciclo de proyectos de inversión susceptibles de financiar con recursos del Sistema General Regalías, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo concentra esfuerzos en el apoyo a la planeación estratégica y en la estructuración de proyectos de inversión que impacten de manera positiva a los territorios, especialmente aquellos relacionados con el sector minero - energético. Todo esto conlleva a realizar y fortalecer las estrategias de acompañamiento a las entidades territoriales en los procesos de formulación o reformulación y la revisión y ajustes a las iniciativas o proyectos que propendan por el desarrollo de los territorios, especialmente, aquellos que procuren por la prestación y mejoramiento efectivo del servicio de energía.

Así mismo, los componentes en los que se enmarca la necesidad de la presente contratación, corresponden con mayor atención al apoyo a los proyectos de inversión que pretendan ser financiados con recursos de la Asignación para la Paz, los cuales son dirigidos a los municipios más afectados por el conflicto armado y quienes aún no han superados brechas sociales como la prestación del servicio de energía eléctrica, alumbrado público y gas domiciliario, así como en los municipios más productores del País, en el desarrollo del incentivo a la producción.

Que teniendo en cuenta dichas consideraciones, el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las labores anteriormente citadas, por lo que en cumplimiento de las funciones atribuidas por ley, y con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías transferidos al Ministerio de Minas y Energía, se requiere contratar a una persona con título profesional en ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería eléctrica, ingeniería ambiental, arquitectura, administración de empresas, economía o afines, con título de postgrado en la modalidad de especialización en gerencia o gestión de proyectos, en interventoría de proyectos de obras, en mercado de energía y otras afines, y con experiencia profesional relacionada en planeación o formulación de proyectos de energías o gas u de obras civiles y/o interventoría y/o supervisión de obras y/o costos de obra de energía o gas u obras civiles de cuarenta y dos (42) meses.

De igual forma, se cuenta con la autorización del Ministro para suscribir cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales con idéntico objeto contractual. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal No. 140 expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible, vinculado a la

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
GJ-I-05			
30-09-2020		V-3	

entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

La mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan de Abastecimiento Estratégico, para la vigencia 2021 PLC 2021-0050 y en el código UNSPSC 81101500 "Ingeniería civil y arquitectura".

Que de conformidad con el artículo art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la articulación de las actividades relacionadas con la estructuración, revisión, evaluación, seguimiento y ejecución de los proyectos del sector minero energético postulados en el marco del Sistema General de Regalías o presentados al Ministerio de Minas y Energía.

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.2.2 Alcance del objeto:

Apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía en las actividades relacionadas con articulación en la estructuración, seguimiento, ejecución y monitoreo de los proyectos presentados o postulados en el marco del Sistema General de Regalías.

2.2.3 Obligaciones del contratista:

En desarrollo del presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en el desarrollo de estrategias que incentiven la formulación de proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, especialmente aquellos que impacten positivamente el sector minero - energético.

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía. SIGME	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	2. Apoyar las actividades de seguimiento en la formulación de proyectos tipo a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías o presentados al Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellos que impacten el sector minero- energético. 3. Brindar acompañamiento a las entidades territoriales en el proceso de formulación de proyectos susceptibles de postulación en el marco del Sistema General de Regalías o presentados al Ministerio de Minas y Energía. 4. Realizar el seguimiento a los procesos de estructuración de los proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías o presentados al Ministerio de Minas y Energía. 5. Apoyar las actividades de consolidación de información relacionada con los procesos de formulación y estructuración de los proyectos susceptibles de financiación con recursos del sistema General de Regalías o presentados al Ministerio de Minas y Energía. 6. Las demás requeridas por el supervisor del contrato. ENTREGABLES: 1. Hacer entrega de forma mensual de una matriz que consolide la información relacionada con los procesos de formulación y estructuración de los proyectos susceptibles de financiación con recursos del sistema General de Regalías. 2. Hacer entrega de un informe final que contenga actividades realizadas durante la ejecución del contrato frente a las obligaciones pactadas, así como cada una de las matrices consolidadas y backup de la información, organizada por proyecto. NOTA: Cada matriz a diligenciar será suministrada por el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que
--	---

  	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ambiente Ministerio de Medio Ambiente y Energía, SIGAME	
GJ-I-05			
30-09-2020		V-3	

	se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio. 5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 13. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
--	--

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 18. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 19. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera. 20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual. 21. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. 22. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 23. Tramitar en la plataforma Neón todas las cuentas de cobro antes del vencimiento del plazo del contrato, incluida la correspondiente al último pago. Lo anterior aplica también para la aprobación de las cesiones o terminaciones anticipadas en la plataforma SECOP II. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías asignado al Ministerio, los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes del contratista. 7. Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será hasta el diecinueve (19) de julio de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$49.440.000) incluidos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 19 de enero de 2021, rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS DE INGENIERÍA expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución presupuestal del Ministerio de Minas y Energía. Este valor incluye IVA: No El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	  	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
2.2.9 Forma de pago:	El Ministerio, pagará el valor del contrato, así: 1. Un primer pago correspondiente a los días del mes de enero de 2021 o proporcionales al tiempo de servicio ejecutado; 2. Cinco (5) pagos mensuales por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$8.240.000) incluidos los impuestos a que haya lugar, o proporcional al tiempo ejecutado. 3. Un último pago correspondiente a los días del mes de julio de 2021 o proporcionales al tiempo de servicio ejecutado; Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, iii) Formato de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados para autorización de pagos, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en el siguiente bienio. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que de la contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No aplica anticipo.
2.2.11 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del Asesor 1020-16 del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.12 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías (si aplica, de lo contrario eliminar) • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Los Gastos de desplazamiento que se ocasionen se cancelarán con cargo al Presupuesto del Sistema General de Regalías. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento de comisiones para los empleados públicos del Ministerio de Minas y Energía el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios adoptado mediante Resolución No. 4 0030 del 14 de enero de 2019 modificada por la Resolución 4 0110 del 8 de febrero de 2019, o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya. En todo caso la aprobación de gastos de desplazamiento no se constituye como requisito para la realización de las actividades asignadas por el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista en algunas ocasiones deberá trasladarse a los territorios para apoyar en la formulación, estructuración, revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías, en cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco del Sistema General de Regalías.
3 Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9	
De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", que trata de las modalidades de selección, "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)".

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales, teniendo en cuenta que el objeto a contratar, está enmarcado dentro de la excepción señalada por las normas citadas, en consecuencia, se justifica suscribir el presente contrato mediante la modalidad de contratación directa, para apoyar la articulación de las actividades relacionadas con la estructuración, revisión, evaluación, seguimiento y ejecución de los proyectos del sector minero energético postulados en el marco del Sistema General de Regalías o presentados al Ministerio de Minas y Energía.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Art. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso"*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma".

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación el Ministerio de Minas y Energía necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) Título profesional en ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería eléctrica, ingeniería ambiental, arquitectura, administración de empresas, economía o afines. (ii) Título de postgrado en la modalidad de especialización en gerencia o gestión de proyectos u obras, en interventoría de proyectos de obras, en Mercado de Energía y otras afines. (iii) Experiencia profesional relacionada en planeación o formulación de proyectos de energías o gas u de obras civiles y/o interventoría y/o supervisión de obras y/o costos de obra de energía o gas u obras civiles de cuarenta y dos (42) meses. En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, analizó los procesos de contratación de la entidad y de otras, con contratos de similar objeto y se obtuvo la siguiente información:

Comportamiento Histórico Contratación Ministerio de Minas y Energía:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL
2020	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la articulación de las actividades relacionadas con la estructuración, seguimiento, ejecución y monitoreo de los proyectos presentados o postulados en el marco del Sistema General de Regalías o presentados al Ministerio de Minas y Energía.	Del 11 de agosto al 30 de diciembre de 2020	Mensual	\$8.000.000
2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía en el Grupo de Regalías para apoyar la coordinación de las actividades relacionadas con la estructuración, seguimiento, ejecución y monitoreo de los proyectos presentados o postulados en el marco del SGR.	Del 23 de enero de 2019 al 21 de enero de 2020	Mensual	\$11.000.000
2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar servicios profesionales con plena autonomía en el Grupo de Regalías para apoyar las actividades	Del 25 de enero de 2019	Mensual	\$9.000.000

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

		de estructuración, revisión, aprobación y seguimiento de los proyectos a financiarse con recursos del SGR, así como las actividades de consolidación de la información que se genere con ocasión de lo señalado.	al 23 de julio de 2019		
2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Regalías en la formulación, estructuración y seguimiento de los proyectos a financiarse con recursos del SGR o presentados al MME.	Del 23 de enero de 2019 al 23 de julio de 2019.	Mensual	\$7.000.000

Comportamiento Histórico Contratación Otras Entidades:

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes procesos cuyo objeto está relacionado con el objeto a contratar, los cuales se describen a continuación:

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	  
		GJ-I-05
		30-09-2020 V-3

Vigencia	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Forma de pago	Valor Mensual	PERFIL REQUERIDO
2020	MINISTERIO DE EDUCACIÓN https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb1=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1063057	Brindar soporte en la coordinación de las actividades del Grupo de Regalías de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, en cumplimiento de la gestión del Ministerio De Educación Nacional en el Marco Del Sistema General De Regalías	343 días	Mensual	\$7.734.000	Profesional Universitario. Título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalente por 24 meses de experiencia profesional adicional a la exigida o viceversa.
2020	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1145034&amp;isFromPublicArea=True&isModal=False	Prestación de servicios profesionales para fortalecer la asistencia técnica que brinda el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a las entidades territoriales, en la estructuración de proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, financiados o que soliciten recursos del Sistema General de Regalías - SGR, y en la revisión y pronunciamiento técnico de los proyectos presentados por las entidades territoriales al Sistema General de Regalías -SGR- y sobre los cuales se solicite concepto.	327 días	Mensual	\$10.562.678	Profesional en Ingeniería Civil, título de posgrado en la modalidad de especialización. 66 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.
2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10203899	Prestar los servicios profesionales para apoyar desde el punto de vista técnico la estructuración de los procesos que se requieran para la implementación del Banco de Información Minera de Colombia, así como en el acompañamiento a la ANM en la realización de los	9 Meses	Mensual	\$ 8.000.000	Profesional En Ingeniería Industrial o electrónica o de sistemas o afines con especialización en gerencia de proyectos y administración financiera. Experiencia 35 meses en actividades de gestión, diseño y/o coordinación o implementación de proyectos ...

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		 GJ-I-05 30-09-2020 V-3	
---	--	--	--	--

		estudios de factibilidad, análisis de mercado y demás actividades relacionadas.				
2019	COLCIENCIAS https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9663829	Prestar servicios profesionales a la Dirección General de Colciencias en la estructuración, evaluación, selección y apoyo para el desarrollo de las convocatorias públicas abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.	179 días	Mensual	\$ 5.000.000	Profesional en Ingenierías, Ciencias sociales o afines. Especialización en investigación, gestión de proyectos, estudios de desarrollo o áreas afines. De 13 a 23 meses de experiencia profesional relacionada.
2019	MINISTERIO DE HACIENDA https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9834933	Prestar los servicios como profesional al Viceministerio General, en el apoyo a la revisión y análisis de los proyectos de inversión del SGR, así como en los trámites relacionados con las funciones asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los Órganos Colegiados de Decisión y Administración-OCAD del Sistema General de Regalías, donde ejerza el rol como Ministerio líder y acompañante.	161 días	Mensual	\$9.500.000	Profesionales en núcleos de conocimiento: Administración o economía, o ingeniería industrial o afines o ingeniería civil o afines o Ciencia política o afines. Especialización en áreas de la administración en proyectos, en construcción o infraestructura, Gestión y/o gerencia pública o gobierno. Experiencia de 40 meses relacionado con asesoría o supervisión o evaluación o ejecución de proyectos.

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir:

1. El Ministerio de Minas y Energía ha realizado objetos similares al de la presente contratación en vigencias anteriores, los cuales se han ejecutado en debida forma de acuerdo con las certificaciones expedidas por los supervisores, atendiéndose las necesidades del Ministerio.
2. Otras entidades públicas, como se evidencia en la relación anterior, han suscrito contratos con objeto similares al de la presente contratación,

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

con el fin de atender sus necesidades y cumplir con las funciones que le son propias.

3. Los honorarios pactados, como remuneración a los contratistas, se encuentran dentro del rango \$ 5.000.000 a \$11.000.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta, las obligaciones de la contratista y el perfil requerido, será mediante remuneración mensual.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar, la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, se ha estimado un valor mensual de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$8.240.000) incluidos los impuestos a que haya lugar**, que conforme al plazo de ejecución corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$49.440.000) incluidos los impuestos a que haya lugar**.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección de la contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que se procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural: Si

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
			GJ-I-05
		30-09-2020	V-3

Formación académica: Título profesional en ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería eléctrica, ingeniería ambiental, arquitectura, administración de empresas, economía o afines.

Postgrado: Título de postgrado en la modalidad de especialización en gerencia o gestión de proyectos u obras, en interventoría de proyectos de obras, en Mercado de Energía y otras afines.

Tarjeta Profesional: Si

EXPERIENCIA RELACIONADA:

Experiencia profesional relacionada en planeación o formulación de proyectos de energías o gas u de obras civiles y/o interventoría y/o supervisión de obras y/o costos de obra de energía o gas u obras civiles de cuarenta y dos (42) meses.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

1		N	
Específico	Clase		
Interno	Fuente		
Ejecución	Etapas		
Operacional	Tipo		
		Descripción	
	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o entregables pactados a cargo del Contratista.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.		
	3	Probabilidad	
	4	Impacto	
	7	Valoración	
	Alto	Categoría	
Contratista		¿A quién se le asigna?	
	Establecimiento de un entregable en el cual se establezca el cronograma y plan de trabajo.	Tratamiento/Control a ser implementado	
	3	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
	2	Impacto	
	5	Valoración	
	Medio	Categoría	
	Si	¿Afecta la ejecución del	
	Coordinador Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo	Responsable por implementar el tratamiento	
	Inicio Etapa de planeación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
	Fin Etapa de planeación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
	Verificación de la inclusión del Entregable en la minuta contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
	Una vez	Periodicidad	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		 GJ-I-05 30-09-2020 V-3	
---	--	--	--	--

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el apoyo en la articulación de las actividades relacionadas con la estructuración, revisión, evaluación, seguimiento y ejecución de los proyectos del sector minero energético postulados en el marco del Sistema General de Regalías o presentados al Ministerio de Minas y Energía.	Retraso en el suministro de información solicitada.	4	3	7	Alto	contratista	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	3	2	5	Medio	Si	Coordinador Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo	Inicio etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	Constante
3	Específico	Externo	Selección	Tecnológicos	Se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP o el profesional no presenta su propuesta a través de la plataforma dentro de los plazos establecidos.	Retraso en el cronograma dispuesto a través de SECOP II y en la suscripción del Contrato.	3	5	8	Extremo	Ministerio de Minas y Energía y Contratista	Establecer tiempos para el cargue de documentos en la plataforma y aceptación del Contrato.	3	2	5	Medio	Si	Grupo de Gestión Contractual	Etapa de planeación	Etapa Contractual	Seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido.	Constante

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_w eb.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "Los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

CONTRATACIÓN DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente el formato "Certificación del Ordenador del Gasto sobre Idoneidad o Experiencia del Contratista".

10. Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	DIANA CAROLINA CARRILLO BARBOSA					
	Contacto:	N.A	Dirección:		Teléfono:	
10.1 Perfil profesional de la persona a contratar:	Ingeniera Civil con especialización en Gerencia de Obras y con experiencia profesional relacionada de más de cuarenta y dos (42) meses en planeación o formulación de proyectos de energías o gas u de obras civiles, interventoría, supervisión de obras o costos de obra de energía o gas u obras civiles.					


Firma Responsable: _____
Jefe de la Dependencia Solicitante: MONICA MARCELA VERDUGO PARRA
 Cargo: Coordinadora del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Interior y Justicia. SIGME	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

11. Certificación del ordenador del gasto. – Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El Ordenador del gasto con la firma del presente documento, certifica lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y que con fundamento en la modalidad de contratación es viable la contratación de la persona natural DIANA CAROLINA CARRILLO BARBOSA, sin necesidad de la recepción de propuestas.
 Firma Responsable:  Nombre: CAMILO ENRIQUE ALVAREZ Cargo: Subdirector Administrativa y Financiera	